

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 670 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

14 DIC. 2018

VISTOS: el Informe N° 049-2018/GRP-401000-401400-401410-UE-MVR de fecha 28 de Noviembre del 2018 del Ing. Manuel Vincés Rentería; el Informe N° 493-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de Diciembre del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 736-2018/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Diciembre del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 049-2018/GRP-401000-401400-401410-UE-MVR de fecha 28 de Noviembre del 2018, el Ing. Manuel Vincés Rentería alcanza a la Sub Directora de la División de Estudios, el expediente técnico del "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE DRENAJE PLUVIAL PROLONGACIÓN CALLE MAGISTRAL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", el mismo que contiene Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, estudio de suelos, valor referencial- presupuesto analítico, relación de insumos, análisis de costos unitarios, formula polinómica, gastos generales, cronograma de obras, planilla de metrados y planos del proyecto; con un valor referencial ascendente a S/. 31,742.58 Soles, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2018;

Que, mediante Informe N° 493-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de Diciembre del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la Ficha Técnica para la intervención denominada "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE DRENAJE PLUVIAL PROLONGACIÓN CALLE MAGISTRAL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", por el monto total de S/. 31,742.58 (Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 58/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2018, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, mediante proveído de fecha 13 de Diciembre del 2018 recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 736-2018/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Diciembre del 2018, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal recomendando, que en atención a la solicitud de la Sub Directora de la División de Estudios, deviene en procedente APROBAR la FICHA TÉCNICA de la intervención del "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE DRENAJE PLUVIAL PROLONGACIÓN CALLE MAGISTRAL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/. 31,742.58 Soles, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2018, y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, la Ficha Técnica esta denominada como "el documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 670 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 14 DIC 2018

Que, estando a lo solicitado por la Sub Directora de la División de Estudios y a la autorización emitida por la Gerente Sub Regional, deviene en procedente APROBAR la FICHA TÉCNICA de la intervención "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE DRENAJE PLUVIAL PROLONGACIÓN CALLE MAGISTRAL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/. 31,742.58 (Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 58/00 Soles), incluido IGV, y el cual, tiene un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA para la intervención denominada "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE DRENAJE PLUVIAL PROLONGACIÓN CALLE MAGISTRAL DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/. 31,742.58 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, de conformidad con los considerandos puestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL